

Fuentes para el estudio demográfico de las poblaciones iberoamericanas. Ejemplos comparativos de registros parroquiales en los confines de los imperios portugués y español.*

Sources for the demographic study of Latin American populations. Comparative examples of parish registers in the confines of the Portuguese and Spanish empires.

FECHA DE RECEPCIÓN: SEPTIEMBRE DE 2021:

FECHA DE ACEPTACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022

Carlos de Almeida Prado Bacellar^a

Isabel Barreto Messano^b

Raquel Pollero Beheregaray^c

Palabras clave

Fuentes demográficas

Registros parroquiales

Resumen

Desde el surgimiento de la disciplina, la demografía histórica ha utilizado a los registros parroquiales como fuentes privilegiadas que proporcionan la materia prima para sus análisis. En ellas podemos encontrar el devenir de los eventos demográficos de las poblaciones históricas. El origen de estas fuentes puede rastrearse hasta el Concilio de Trento. Si bien tuvieron un amplio alcance, las disposiciones y formas de registro adquirieron características particulares una vez trasladadas al Nuevo Mundo.

En el caso de la América portuguesa las reglas y prácticas vigentes en Portugal se adaptaron a la realidad colonial. En Hispanoamérica, las ordenanzas e instrucciones reales de Felipe II de 1573 sistematizaron los procedimientos para el registro de los eventos vitales.

Este artículo propone realizar un trabajo comparativo sobre los datos registrados en los libros parroquiales en ejemplos de parroquias de los actuales Brasil y Uruguay, así como sobre la legislación que refiere a estos registros. Se espera identificar similitudes y diferencias en cuanto a los problemas de investigación que nos enfrentamos al utilizar estos datos demográficos.

Keywords

Demographic sources

Parish records

Abstract

Since its advent as a discipline, Historical Demography has made use of parish records as a prime informative source for its analyses. They offer a glimpse into the development of demographic events and historical populations. We can trace the origin of these sources back to the Council of Trento. Though far-reaching, these dispositions and means of registry acquired specific characteristics once transferred into the New World.

In the case of Portuguese America, Portugal's ruling practices were adapted to the colonial reality. In Hispanic America, Felipe II's ordinances and royal instructions of 1573 systematized the procedures for the registry of vital events.

This article aims to present a comparative approach based on registered parish book data—examples stem from actual Brazil and Uruguay—as well as the legislation that applies to said records. We look forward to identifying similarities and differences in terms of the investigative issues we run across when using these demographic data.

a Universidade de São Paulo. FFLCH, Dpto. de História

b Universidad de la República, Centro Universitario Regional Noreste

c Universidad de la República, FCS, Programa de Población



* Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-Compartir Igual 4.0 Internacional
© Carlos de Almeida Prado Bacellar, © Isabel Barreto Messano, © Raquel Pollero Beheregaray

INTRODUCCIÓN

Desde el surgimiento de la disciplina, la demografía histórica ha utilizado a los registros parroquiales como fuentes privilegiadas proveedoras de materia prima para sus análisis.

A partir del Concilio de Trento (siglo XVI) la Iglesia encomienda a los párrocos a registrar bautismos, matrimonios y defunciones en libros para ese efecto. Cabe la pregunta de cómo se trasladaron estas disposiciones al Nuevo Mundo.

En el caso de la América portuguesa un sínodo episcopal realizado en Salvador en 1707 elabora las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, que adapta las reglas y prácticas de la Iglesia, vigentes en Portugal, a la realidad colonial que integra poblaciones esclavas e indígenas¹. Estas reglas continuaron válidas después de la independencia del Brasil (1822). En Hispanoamérica la confección de registros se llevó a cabo desde los inicios de la conquista. Las ordenanzas e instrucciones reales de Felipe II de 1573 sistematizaron la instrucción de procedimientos para que la Iglesia llevara a cabo el registro de los eventos vitales en los distintos libros.

La Iglesia, además, instó a los obispos a recorrer sus diócesis, llevando a cabo visitas apostólicas en las que inspeccionaban los libros e instruían a los párrocos respecto a cómo llevarlos. Esta práctica se observó tanto en América portuguesa como en América española y son los libros parroquiales los que dan cuenta de ella.

El artículo propone un trabajo comparativo sobre los datos registrados en libros parroquiales de los confines de ambos imperios, tomando ejemplos de parroquias coloniales de los actuales Brasil y Uruguay, así como sobre la legislación que refiere a estos registros. En los últimos años investigadores brasileños y rioplatenses han realizado investigaciones en base a estas fuentes demográficas encontrando diferencias en la información registrada y en las categorías utilizadas en ellas (Barreto 2009; Bacellar & Cavazzani, 2018; Nadalin & Galvão, 2004; Pollero 2018). En este sentido, se espera que el trabajo resulte un aporte de carácter metodológico que permita identificar similitudes y diferencias en cuanto a los problemas de investigación que nos enfrentamos al utilizar estos datos y fuentes demográficas.

El período de análisis comprende los siglos XVIII y XIX, es decir, desde la época colonial a los inicios de los estados nacionales. Para las fuentes lusobrasileñas el análisis se centrará en los registros de 16 parroquias de la capitanía de São Paulo en el intervalo entre 1700 y 1850.² Para el caso de las fuentes del actual territorio del Uruguay, se han seleccionado ejemplos de parroquias de Montevideo, el núcleo urbano más importante,

1 Aunque el sínodo se celebró en 1707, las *Constituições Primeiras* del Arzobispado de Bahía (en adelante, *Constituições Primeiras*) sólo se publicaron en 1719, en Lisboa, y en 1720, en Coimbra. La publicación más reciente en Brasil data de 2010 (Vide, 2010).

2 Las parroquias de N.S. da Assunção y N.S. de Santa Efigênia, ciudad de São Paulo, y las parroquias de las villas de Amparo, Santana de Parnaíba, Sorocaba, Araçariguama, Atibaia, Campinas, Cotia, Xiririca, Mboy, Franca, Guaratinguetá, Guarulhos, Iguape e Itu.

ubicado en el sur; Santo Domingo de Soriano, Paysandú y Salto, en el litoral oeste sobre el margen del río Uruguay, y Melo, en el noreste del territorio, región fronteriza entre los imperios. En todos los casos se trata de parroquias que durante el período colonial pertenecieron al obispado de Buenos Aires. A continuación se presenta, en primer lugar, un panorama sobre la legislación eclesiástica en América colonial en lo que refiere al registro de bautismos, matrimonios y defunciones. En segundo lugar, las normativas que competen a la organización de estos registros. Posteriormente, se observará cómo se manejan las fuentes demográficas respecto a dos características propias de la sociedad colonial iberoamericana, la presencia de indígenas y africanos, libres y esclavos, y los nacimientos legítimos e ilegítimos. Luego, una aproximación a las visitas pastorales como evaluación de calidad de los registros, y finalmente una discusión en relación a la comparabilidad de datos y categorías entre los ejemplos de América portuguesa y española considerados en el trabajo.

Mapa 1
Selección de las parroquias analizadas



1. LA LEGISLACIÓN ECLESIAÍSTICA Y EL REGISTRO DE LOS SACRAMENTOS EN AMÉRICA COLONIAL

La conquista de América se efectuó por iniciativa y dirección del Estado, sin la intervención de las autoridades eclesiásticas. Si bien existieron claros objetivos económicos, también tuvo un importante contenido de evangelización y expansión de la fe cristiana, legitimando así la toma de posesión de aquella parte del planeta. Este cometido misional implicó una importante participación de la Iglesia en la organización de la vida en el Nuevo Mundo.

No obstante, las misiones evangelizadoras en ultramar estaban bajo la dirección del Estado, y ello tenía como consecuencia una mayor subordinación de la Iglesia al poder estatal que la que se daba en la metrópoli (Konetzke 1972: 210-211). En 1508 los Reyes Católicos obtuvieron del Papa Julio II el patronazgo universal de las iglesias de Indias, lo que implicaba que le competía a la Corona organizar los aspectos institucionales y materiales relativos a la sociedad y la religión (Arretx et al., 1983: 43). Por su parte, el fundamento del patronazgo que ejercía la corona portuguesa en tierras americanas era la bula pontificia del 13 de marzo 1456, en la que se cedía a la Orden de Cristo, cuyo ecónomo era Enrique el Navegante, del gobierno y autoridad espiritual sobre los territorios descubiertos desde el cabo Bojador y Nam hasta las Indias (Konetzke 1972).

Paralelamente, luego del cisma de la reforma protestante, la Iglesia Católica estaba inmersa en un proceso orientado a sentar bases sobre los fundamentos de la fe, dar directivas sobre la organización de las instituciones religiosas y revisar aspectos éticos con el espíritu de sanear las costumbres de la población y los sacerdotes.

El Concilio de Trento (1545-1563) instituyó a los obispos como responsables de sus diócesis y a los párrocos como sus ayudantes inmediatos en el territorio definido de su parroquia. Los párrocos, asimismo, eran responsables del control y registro de la administración de los sacramentos a los feligreses, lo que debía hacerse en los libros correspondientes de bautismos, matrimonios y defunciones (El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento 1847).³ Si bien las orientaciones tridentinas fueron comunes a toda la Iglesia, su aplicación en ambos imperios coloniales estuvo permeada por el ejercicio concreto del patronazgo real de cada Corona. Ello explicaría, por consiguiente, las similitudes o diferencias que se podrán encontrar en las fuentes demográficas de América española o lusitana. España, que contaba con algunos antecedentes de registro de bautismos,⁴ tempranamente adopta los decretos del concilio de Trento y las prescripciones del ritual romano (Dupaquier y Dupaquier 1985: 66). Felipe II, por real cédula de 1564,

3 Concilio de Trento, sesión XXIV, Decreto de Reforma sobre el Matrimonio, Capítulo I.: «Tenga el párroco un libro, en que escriba los nombres de los contrayentes y de los testigos, el día y lugar en que se contrajo el Matrimonio, y guarde él mismo cuidadosamente este libro». <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5305>

4 Se pueden señalar como antecedentes a las disposiciones del sínodo de Burgos de 1443, convocado por Alonso de Cartagena, y las del sínodo de Talavera de la Reina de 1498, convocado por el Cardenal Cisneros (García Oro 1992: 127).

ordena la observancia del Concilio en todos sus reinos.⁵ En las Ordenanzas e Instrucciones Reales de Felipe II de 1573, se sistematizan los procedimientos del registro de los eventos vitales y sacramentales en distintos libros, entregando, a su vez, su recolección a la Iglesia. Era esta institución, en definitiva, la que, por su misión evangelizadora, controlaba y conocía las sociedades urbanas y rurales a través de las parroquias (Arretx et al. 1983: 17). Posteriormente, las reales órdenes de 1608 y 1618 de Felipe III, de 1748 de Fernando VI y de 1801 de Carlos IV insistieron en el cumplimiento de los registros parroquiales en todos los dominios del imperio español (Schiaffino 1943: 35).

En lo que refiere a la América portuguesa, toda su legislación eclesiástica se basó, desde el comienzo de la colonización, en las *Constituições do Arcebispado de Lisboa*. Fue sólo en la primera década del siglo XVIII que vio la luz el primer esfuerzo de elaborar un nuevo documento que, de alguna manera, diese cuenta de las peculiaridades de la realidad colonial. Aunque las novedades implementadas habían sido relativamente tímidas, pues la realidad de trabajar las almas que se convertían al cristianismo ya estaba presente en las *Constituições metropolitanas*, se observa una preocupación en sistematizar la acción de la Iglesia en las tierras sudamericanas.

Se hizo imprescindible reglamentar la Iglesia en la colonia portuguesa, inmenso territorio de 600 leguas de extensión, repartido en sólo 38 parroquias (Silva 2001: 40). En 1707 el arzobispo de Salvador, Bahía, D. Sebastião Monteiro da Vide, convocó el sínodo diocesano, que resultaría en la publicación, en 1719, de las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia (Vide, 2010)*.⁶ Aunque originalmente fueron pensadas sólo para la arquidiócesis de Bahía, finalmente fueron adoptadas en toda la América portuguesa, incluyendo el estado de Maranhão. Las orientaciones tridentinas, reguladas por medio de las *Constituições Primeiras*, deberían ser de aplicación inmediata en la arquidiócesis. Todas las parroquias deberían contar con un ejemplar, a ser comprado con recursos de las mismas. Los primeros volúmenes de las *Constituições Primeiras* deben haber sido adquiridos - si eso fuera - sólo desde la década de 1720, como su fecha de publicación en Lisboa 1719.

2. LA NORMA: ORGANIZACIÓN Y FORMAS DE REGISTRO DE LOS LIBROS PARROQUIALES EN LOS CONFINES DE LOS IMPERIOS.

En Hispanoamérica la confección de registros se llevó a cabo desde los inicios de la conquista. Los registros de bautismos más antiguos se remontan a México en 1537 y a Lima en 1538. El primer concilio provincial mexicano (1555) ordena el registro de bautismo y matrimonio tanto para españoles como para indios. El sínodo de Bogotá establece

5 "Cédula de D. Felipe Segundo em que manda la observância del Concilio, que es la Ley 43 Tit. 4 Lib. 4 Novísima ItEcop" (El Santo y ecuménico Concilio de Trento ...:435-437).

6 La divulgación inicial de las *Constituições Primeiras* se dio aún en 1707, a través de una carta pastoral fechada el 21 de julio.

un decreto similar al año siguiente. En 1585, el 3er Concilio provincial mexicano extendió la obligación a los entierros y confirmaciones. Sin embargo, el proceso de organización y expansión de los registros fue lento y se generalizó recién en el siglo XVII (Dupaquier y Dupaquier 1985: 66).

Como se señaló anteriormente, la organización de los registros parroquiales y los procedimientos de escritura se sistematizan en las *"Instrucciones Generales para la descripción del estado en que se encuentran las Indias Orientales y Occidentales del Mar Océano dadas por el Rey Felipe II de España"*, del 3 de Julio de 1573. En su instrucción 120 se señalan los datos de los registros de bautismos, matrimonios y defunciones.⁷ Los bautismos debían incluir "(...) nombre del bautizado y el de sus Padres y Padrinos y quien le bautizó, día, y mes y año en que se bautizó". En el caso de los matrimonios se debía registrar "(...) el nombre de los contrayentes e de sus Padres, e Padrinos y Clérigo que los desposó y veló, y el día, mes y año". Con respecto a las defunciones "(...) se irán asentando todos los que murieren en la parroquia o doctrina, asentando en cada partida el día, mes y año en que murieren, si se le administraron los sacramentos de la penitencia, comunión, extremaunción, e su hicieron testamento y ante quien; la Iglesia y Cementerio a donde se enterró."

Para identificar la normativa considerada en la escritura de los libros parroquiales en nuestra área y período de estudio - siglos XVIII y XIX -, nos centramos en las fórmulas establecidas por el obispo de Buenos Aires Manuel Antonio de la Torre en su visita a las parroquias y viceparroquias de la Banda Oriental,⁸ en enero de 1773. El obispo señalaba que los asientos debían realizarse conforme *"previene, manda y formula Nra. Madre la Iglesia en el Ritual Romano"*.⁹ En el caso de los bautismos señala cinco fórmulas. En la considerada "común" se requería el nombre del sacerdote, fecha de bautismo, nombre del bautizado, hijo legítimo de nombre de los padres, vecinos naturales de (nombre de ciudad, pago o poblado), fecha de nacimiento, nombre de los padrinos y lugar de donde eran vecinos.¹⁰ Tres fórmulas refieren a los casos de bautismos realizados privadamente por necesidad o inminente peligro de muerte. Finalmente, la fórmula IV enseña como registrar el bautismo de hijos de madres solteras,¹¹ y en la V el de niños de padres no

7 En realidad, se indica la elaboración de un solo libro, que se subdividiría en diferentes "títulos" según sacramentos y otros en los que se sumarían los datos anuales, y se llamaría Libro del Sagrario, ya que estaría guardado perpetuamente en el sagrario junto con el óleo y crisma.

8 Durante el período colonial se llamó Banda Oriental al territorio ubicado al este del Río Uruguay, lo que corresponde aproximadamente al actual territorio del Uruguay.

9 ACEM. Iglesia Matriz. Libro 2 de defunciones. Rollo de microfilm 95, 19-1-1773.

10 "Fórmula I Común - En tantos de tal mes y año y nombre del Cura-rector-(...)-párroco de N. bauticé solemnemente a un niño o niña que se llamó Bentura hijo legítimo de Ricardo Torres y de Petonila Ramirez vecinos naturales de esta ciudad (en tal pago o poblado). Nació el día tantos de este mes y año (o de tal mes y año) (...) Padrino Dn. Rosendo y Da. María Escudero vecina a si mismo de ella o de tal parte (...)" ACEM, Iglesia Matriz, Libro III de bautismos, (ilegible) enero 1773.

11 "IV Formula- En tantos de tal mes y tal año D.N. cura (...) bauticé solemnemente a una criatura que se llamó (...) hija de fulana de tal soltera. Nació el día tantos como la primera (...)." ACEM, Iglesia Matriz, Libro III de bautismo, enero 1773.

conocidos.¹² En el caso de las defunciones, el obispo de la Torre observa que hasta ese momento se hacían anotaciones demasiado abreviadas, y se debía incluir la información "(...) con la extensión, claridad, familiaridad y puntualidad según lo dispone, previene, manda y formula Ntra. Madre la Iglesia en el Ritual Romano."¹³ La fórmula señala el registro del nombre del fallecido, fecha de muerte y sepultura, casado o viudo y nombre del cónyuge y lugar de residencia. También requiere información sobre si otorgó testamento y la razón del mismo, el tipo de entierro, si murió con sacramentos o sin ellos, y si se daba esta situación, se debía justificar porqué.¹⁴ Las instrucciones cuentan con una parte específica que se denomina "Sobre párvulos", donde se señala que la información a registrar debe ser la fecha, nombre del niño, nombres y apellido de los padres, vecinos de cual feligresía y la clase de sepultura.¹⁵ Más adelante también se hacen observaciones sobre el rito del entierro, especificando que en el caso de los niños no se debe llevar cruz alta ni incienso a las casas. También se señalaba que se anotara su muerte en el libro de bautismos, para evitar errores en siguientes bautismos o matrimonios, por la costumbre de volver a utilizar el nombre con un siguiente hijo. Desafortunadamente, en la práctica no hemos encontrado esta anotación. Finalmente, en el libro de matrimonios

12 "V Formula- En tal mes...bauticé a un niño (o niña) de padres no conocidos de tantos días pero más o menos según se pudo comprender y conjeturar de su contextura y uso de sentido, púsosele por nombre Leopoldo (o tal) fueron sus padrinos como en la primera fórmula. (...). Nota. Y si el día y hora del nacimiento se supiere ciertamente se expresará en este asiento, como en los de antes." ACEM, Iglesia Matriz, Libro III de bautismo, enero 1773.

13 ACEM, Iglesia Matriz, Libro II de difuntos, 19/1/1773 f. 55.

14 "En tantos de tal mes y año, murió Fulano marido y con[ilegible] (o viudo) de Fulana de tal, vecino de esta feligresía (o de tal parte) habiendo recibido los Santos Sacramentos (o no habiendo recibido los Santos Sacramentos por tal causa) otorgó su testamento ante Fulano escribano público, o comisionado o Juez deputado por la Gobernación para este efecto, y de la razón dada por el dicho consta haber sido voluntad del difunto enterrarse con entierro de tal clase, y con tantas possas: que se celebre novenario a cabo de año con tantas Misas, su limosna por cada una tanto: que se digan tantas misas rezadas por su al ma, tantas por la de Fulano o Fulana y tantas rezadas votivas a la Ssma. Trinidad, Ntra. Sra. de Tal, o tal Sto.: que todas importan con el entierro tantos pesos y reales de que corresponden a la quarta episcopal tantos: mandose enterrar en el segundo lance de esta Iglesia en donde se le ha dado sepultura, hoy día de la fecha, siendo testigos Fulano, Fulano y Sulo., y por sus albaceas nombró a Fulo. y Fulo., vecinos de tal parte, como todo consta de la enunciada razón de su testamento y para que conste lo firmé. N." ACEM, Iglesia Matriz, Libro II de difuntos, 19/1/1773 f. 56.

15 "27° Y siendo párvulo difunto, se dirá explicando su nombre, Padres y sepultura, en la forma sigte. Lanze En tantos de tal mes y año se enterró en tal lance en esta Ygl.a Parroq.l un parvulo de Dros Ful.o y Ful.a de tal vecinos de esta Feligrecia, que se llamaba Ful.o hísocole el entierro de tal clase y lo firme.

NOTA. No siendo necesario en estos asientos poner al margen el nombre y apellido, de el párvulo, que queda prevenido en los Adultos, en cuyo lugar, se pondrá en el lance de sepultura, y mas abajo se guarismaran los pesos de los dros parroquiales, como arriba va figurando, todo lo cual, se omitirá cuando el entierro fuere de limosnas y la partida se firmara con media firma." (ACEM, Libro 2 de Defunciones de la Iglesia Matriz, rollo 95.19/01/1773).

también queda escrita la fórmula que se debe asentar correctamente.¹⁶

Por su parte, en lo que refiere a América portuguesa, la mayoría de los libros de bautismos, matrimonios y defunciones que se conservan en los archivos datan de principios del siglo XVIII en adelante. Esto no significa que no hubieran sido elaborados para los siglos XVI o XVII, sino que, en general, las condiciones del clima tropical no permitieron su preservación. Los registros remanentes de estos dos primeros siglos son, en general, de estructura más simple que los posteriores a las *Constituições Primeiras: Aos 24 de Março de 641 baptisei a Diogo filho de João Martins Bonilha e de sua mulher Adrianna barreta E lhe pus os Santos óleos, padrinhos Pero de Goes e Margarida Gaga*¹⁷. En el Libro I de las *Constituições Primeiras* se encuentran los párrafos relativos al bautismo (par. 33 a 75), al matrimonio (par. 259 a 324) y a los óbitos (par. 812 a 866), con la recomendación de que los párrocos mantuviesen libros para los respectivos registros.¹⁸ Falta aún investigar si las *Constituições Primeiras* resultaron en algún nuevo formato de los registros de bautismo y matrimonio. Un análisis de los registros de la parroquia de Itu, en la capitania de São Paulo, cuya serie de registros comienza en 1698, indica que las normativas de Trento eran la referencia desde el principio, aunque generalmente con informaciones incompletas.

16 "En tantos de tal mes y año, habiéndose hecho en tres días festivos (que fueron el siete, catorce y veintuno de dicho mes y año) al tiempo de el ofertorio de la Misa Conventual das tres Conciliares Moniciones sobre el Matrimonio que libremente intentaban contraer Fulano hijo de Fulano de tal y de Fulana de tal, vecinos de esta Ciudad, Villa, Valle o Partido; y Fulana hija de Fulano de tal y de Fulana de tal, de tal parte (siendo todos de un mismo lugar se puede expresar diciendo después de los padres de la esposa: todos vecinos de esta Ciudad, Villa, Valle o Partido, y si fueron viudos, o alguno de ellos los esposos se dirá: Fulano, viudo de Fulana, vecinos de esta Ciudad, Villa, Valle o Partido, o de tal parte, y Fulana, hija de tal ..) Y no habiendo encontrado impedimento alguno Canónico, y estando hábiles en la Doctrina Christiana Yo el Dr. Dn. Fulano de tal Cura (o teniente) de la Parroquial de esta Ciudad, Villa, Valle o Partido desposé en ella (o mediante licencia de S.J. que obra en mi poder, en casa de la contrayente) por palabras de presente según forma de N. M. la Iglesia a los dichos Fulano y Fulana Contrayentes; habiendo oído, advertido y entendido sus mutuos consentimientos, de que por mi fueron recíprocamente preguntados; siendo testigos Fulano y Fulano, Feligreses de esta Parroquia (o vecinos de tal parte); y asimismo di a los mencionados Desposados las solemnes Bendiciones, que prescribe el Ritual con la Misa Nupcial en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé (si no hubiese Bendiciones, se omite su expresión). (...) Y aunque es cierto, que para el matrimonio son testigos abonados las Mujeres, empero habiendo hombres Capaces, se deben estos nominar, omitir aquellas; y no obstante, ser bastantes dos testigos además de el Cura, según dro., pero habiendo más en la práctica poner hasta tres." *ACEM Iglesia Matriz Libro 2 de matrimonios 1767-1782*, f. 38-39.

17 Arquivo da Cúria Metropolitana de São Paulo, Livro nº 1 de Batismos de Livres da Paróquia de Nossa Senhora da Assunção, pag. 4.

18 En el párrafo 70 se encuentran las instrucciones para la confección de los libros de bautismos: "mandamos que em cada igreja do nosso arcebispado haja um livro encadernado feito à custa da fábrica da igreja, ou de quem direito for, o qual livro será numerado e assinado no alto de cada folha por nosso provisor, vigário-geral ou visitadores, e na primeira folha se declarará a igreja donde é, e para o que há de servir; e na última se fará termo por quem o numerar, em que se declare as folhas que tem, e estará sempre fechado na arca, ou caixões da igreja debaixo de chave". A continuación, se proporciona el modelo de un asiento de bautismo: "Aos tantos dias de tal mês e de tal ano, batizei, ou batizou de minha licença o Padre N. nesta, ou em tal igreja, a N., filho de N. e de sua mulher N. e lhe pus os Santos Óleos. Foram padrinhos N. e N., casados, viúvos, ou solteiros, fregueses de tal igreja, e moradores em tal parte".

En el párrafo 831 se instruye cómo realizar el registro de defunciones: "Aos tantos dias de tal mês e de tal ano, faleceu da vida presente N. sacerdote, diácono ou subdiácono, ou N. marido ou mulher de N., ou viúvo ou viúva de N., ou filho ou filha de N., do lugar de N., freguês desta ou de tal igreja, ou forasteiro, de idade de tantos anos (se comodamente se puder saber), com todos ou tal sacramento, ou sem eles. Foi sepultado nesta ou em tal igreja. Fez testamento, em que deixou se dissessem tantas missas por sua alma, e que se fizessem tantos ofícios, ou morreu ab intestado, ou era notoriamente pobre, e portanto, se lhe fez o enterro sem se lhe levar esmola"

En general, el formato de los registros sigue las normas, si bien en la parroquia de São Roque se encuentra una excepción a la regla, con la información suministrada en secuencias diferentes y el olvido en registrar la fórmula tridentina "bauticé y puse los Santos Oleos".

3. LA PRÁCTICA: PRESENCIA DE INDÍGENAS Y AFRICANOS, LIBRES Y ESCLAVOS, EN LOS REGISTROS PARROQUIALES

Desde el punto de vista antropológico, la declaración sobre el color de piel o las indicaciones sobre el posible origen socioétnico de los individuos, permitiría una aproximación a los distintos grupos que conformaron las poblaciones, así como a las relaciones inter e intraétnicas que se sucedieron. Este dato es complejo y presenta también inconvenientes importantes, ya que existe un sin fin de variantes que hacen referencia a grupos diversos interactuando en el mismo espacio y tiempo, pero con relaciones generalmente unidireccionales, donde un grupo dominante, en este caso "blanco" es quien impone los parámetros de clasificación no sólo física sino también social (Barreto, 2009: 98). La limpieza de sangre, vinculada a judíos y moriscos en la España peninsular, en las colonias se relaciona con el tema del mestizaje; el color de la piel adquiere una dimensión vinculada a la obtención de derechos. En América, la limpieza o no de sangre adquirió nuevas dimensiones prácticas y discursivas relacionadas con la existencia de los conjuntos poblacionales indígenas, negros y su mestizaje con el español (Hering Torres 2011: 43 - 48).

Por otra parte, la ausencia de un término asociado al color de la piel o la presencia recurrente del término "blanco" no garantiza que esa población no presente elementos de mestizaje en su composición (Barreto, 2009: 98).

Del mismo modo, en el contexto historiográfico brasileño existe acuerdo en que los colores reportados en documentos son indicativos de condición social y legal, y no de raza. Por lo tanto, era común que las personas de ascendencia africana, después de su enriquecimiento, se describieran como pardas, a pesar de su color de piel¹⁹. Si bien hubiera sido de esperar que los archivos parroquiales tuvieran una amplia cobertura, alcanzando por igual a todos los pobladores; sin embargo, en el análisis en detalle de estos registros observamos que no todos los eventos se registraron en el preciso momento en que ocurrieron, no existe siempre un orden cronológico preciso. Estos documentos constituyen en sí, un reflejo de las diferencias sociales y étnicas presentes en la sociedad colonial (Barreto, 2009:102).

19 Eduardo França Paiva (2016) advierte que los africanos, después de conquistar la libertad, pasaron a ser descritos como pardos, indicativo de su nueva "calidad" social, y no de color propiamente dicho. Del mismo modo, las fuentes documentales podían describir como blancos a individuos mestizos enriquecidos, también en el sentido de "calidad".

¿Cómo era el registro de los sacramentos en esta población colonial iberoamericana multiétnica y esclavista? ¿Cuáles son, a su vez, las categorías sócio – étnicas que se mencionan en los archivos parroquiales? Observemos a continuación la norma y la práctica.

En lo que refiere a América portuguesa, llama la atención el hecho de que hay sólo un párrafo de las *Constituições Primeiras* dedicado a las poblaciones indígenas americanas, mientras que son 38 aquellos preocupados por la población esclava afrodescendiente. Para estos, había un evidente cuidado en regular los procedimientos de conversión y bautismo y, al mismo tiempo, procurar garantizar que tuvieran condiciones de cumplir con sus obligaciones de fieles. Las reglas tienen especial preocupación con los africanos adultos que llegaban en grandes cantidades a la América portuguesa. Debían ser instruidos en los misterios de la fe por algún intérprete, después de lo cual deberían poder responder ciertas preguntas, cuyas respuestas correctas comprobarían que estaban aptos para ser bautizados:

“Queres lavar tua alma com a água santa? Queres comer o sal de Deus? Botas fora de tua alma todos os teus pecados? Não há de fazer mais pecados? Queres ser filho de Deus? Botas fora da tua alma o Demônio?”.²⁰

Sin embargo, es de destacar que no surge ninguna normativa de que las cualidades distintas de fieles fueran registradas en libros separados. Por su parte, de las distintas visitas eclesiásticas realizadas por los visitadores diocesanos registradas en los libros, solamente hemos encontrado un caso, una única recomendación al respecto:

“Y para evitar confusiones separará los asientos haciendo los de los blancos y libres de aquí en adelante hasta la hoja 77, y de la hoja 78 hasta el fin los asientos de los bautizados esclavos y administrados”.²¹

En el caso de América española, si bien en las *Instrucciones Generales* de 1573 se señala la elaboración anual por parte de los curas párrocos de un Libro Padrón General, dividido en dos títulos separados de españoles e indios (Instrucción 122), no hemos encontrado específicamente esta separación en el caso de los registros de bautismos, matrimonios y defunciones. Se debe tener en cuenta que cuando se escribieron las Instrucciones todavía no había comenzado la introducción de población africana al territorio, por lo que todas las referencias son respecto a la población indígena. Sin embargo, tampoco se han encontrado referencias a la separación en libros de castas o por condición jurídica en las instrucciones que el obispo de la Torre registrara en los distintos

20 *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, título 50 (Vide, 2010).

21 Registro de visita à la parroquia de São Roque, capitanía de São Paulo, 9 de enero de 1768. Se utilizaba el término “administrado” para referirse a los indios en condición de cautiverio, pero que no podían ser descriptos como esclavos, ya que la esclavitud indígena estaba prohibida legalmente desde finales del siglo XVI. Era una forma cínica, y tolerada por las autoridades reales, de mantener esta fuerza laboral sin admitir que eran efectivamente esclavos.

libros en su visita a la Banda Oriental en 1773.²² Cabe preguntarse cómo esta población de libres, esclavos e indígenas se hicieron presentes en los libros parroquiales en la práctica. En los ejemplos revisados de América portuguesa, la situación fue más heterogénea. Libres, esclavos, liberados e indígenas tenían sus registros hechos de manera bastante diversificada, a veces reunidos en un mismo volumen, a veces separados. En la sociedad paulista los indios, formalmente libres desde finales del siglo XVI, continuaron siendo utilizados como cautivos hasta su libertad efectiva a mediados del XVIII. Presionada por los colonos, la Corona mantuvo una práctica de ignorar esta realidad, y la Iglesia misma, a través de sus párrocos, tuvo que hacer frente al estatuto dudoso de esa fuerza de trabajo, que era descrita con nombres distintos que el de esclavo: administrados, servicios, siervos y otros términos atenuantes.²³ Se evitaba, de esa forma, declarar lo que era obvio: la efectiva condición de fuerza de trabajo forzada.

¿Cómo, por lo tanto, los vicarios organizaron sus libros? Lo primero que hemos podido observar es que no se han encontrado ejemplos de libros de castas. De manera general, a lo largo del siglo XVIII, los libros se separaban, **por un criterio jurídico**, los "blancos y liberados" de los "cautivos", y en esta última categoría se incluía a los indígenas, a pesar de su hipotética libertad. A veces se encuentra la misma situación bajo otras fórmulas: "administrados y esclavos", "carijós y esclavos", "gentiles de la tierra y esclavos". La categoría de *libertos*, o *forros*, siempre referente a afrodescendientes, inevitablemente surge inserta junto a los registros de los libres. En parroquias más humildes, con reducido número de habitantes, la falta de recursos favoreció la tendencia de reunir a libres y cautivos en el mismo libro, ya fuera secuencialmente o dividido en dos segmentos. A veces la identificación de la población libre era más minuciosa, con la distinción entre "blancos y libres" encontrada en el libro de bautismos de la parroquia de Santana de Parnaíba, verificándose aquí una preocupación con la indicación de quién era considerado de color blanco y los demás, mestizos o negros - generalizados como "libres". Cuando se avanza hacia el siglo XIX, el término "liberto" suele ser sustituido por "forro". Pero la regla predominante -con algunas excepciones- era jamás declarar como blanco a quién lo era: los colores sólo eran nombrados, cuando lo eran, para los no blancos.²⁴ Con el tiempo, la categoría de indígenas bajo condición de cautiverio disfrazado desapareció de la realidad colonial, y la organización de los libros se vuelve más simple: esclavos de

22 La única separación que se ha señalado es la elaboración de libros de bautismos, matrimonios y defunciones separados para militares. En Montevideo existen los libros militares del Primer Batallón de Infantería del Regimiento de Buenos Aires (bautismos y defunciones 1781-1814, matrimonios 1782-1805), del Segundo Batallón de Infantería del Regimiento de Buenos Aires (bautismos 1781-1810, defunciones 1780-1808, matrimonios 1782-1805), y del Real Cuerpo de Artillería (bautismos y defunciones 1810-1814, bautismos 1818 y 1820; matrimonios 1812 y 1813). En el mismo sentido, el obispo Malvar en su visita de 1788 escribe en los libros de Maldonado que se lleven en libros aparte los eventos de los militares y "(...) de los paisanos para que no se confundan" (Astigarraga 1978: 15).

23 A este respecto, cabe recordar que los indígenas, al dejar de ser esclavos (teóricamente) con ocasión de las diversas y repetidas legislaciones que buscaban liberarlos, no podrían ser incluidos en inventarios post mortem como mercancía. Aun así, allí se hacían presentes, y eran repartidos entre los herederos, apenas evitando atribuirles cualquier valor económico: repartidos para quedarse bajo la "protección" de su condición de libres y, obviamente, entregar su trabajo.

24 Además, este color que se informó en los registros fue atribuido por el cura, sin duda considerando no solo el color de la piel, sino la fuerte jerarquía social de la sociedad.

un lado, y todas las condiciones de libre de otro. Esta es la tendencia a medida que el siglo XIX se acerca. Así, no encontramos indicios de un modelo en esa cuestión, y muy raramente los visitantes intervinieron. Cada párroco organizaba y nombraba sus libros de registros parroquiales de acuerdo con una lógica personal, basada en la sociedad en que estaba inserta, sin ser contrariado. Por su parte, como se señaló anteriormente, los archivos parroquiales de la antigua Banda Oriental se caracterizan por no tener libros de castas ni separaciones por criterios jurídicos; todos los vecinos, sin importar su adscripción socioétnica o condición, están en los mismos libros. Esto no impide que se consignen las categorías étnicas de las poblaciones; es necesario hacer una lectura en detalle para encontrarlas, identificarlas y analizarlas.

El empleo de categorías que permiten identificar "raza", clase o grupos étnicos concretos en los archivos parroquiales, suele ser ambiguo en algunos momentos. Se puede decir que las distintas parroquias consignan y asignan la pertenencia de sus vecinos a un grupo étnico determinado, en función de situaciones históricas, sociales y demográficas particulares de cada una de ellas. Es así que encontramos con frecuencia denominaciones distintas pero similares en su significado, no existiendo por lo tanto un criterio único. El uso de términos como "*indio infiel*", "*indio natural*", "*indio pampa*", "*indio de la tierra*", "*indio charrúa*", "*indio minuano*", hacen alusión a grupos indígenas muy diversos, así como "*china*", "*mestiza en cuarta generación*", entre otros, refieren a grupos mestizados.^{25,26} Lo mismo sucede con la población de origen africano, en la que puede aparecer indistintamente el término "*negro*", "*pardo*", "*mulato*", así como su condición de esclavo o liberto, categorías éstas que indican la relación social y jurídica de esta población (Barreto 2009: 105; Sans et al. 2011: 19).²⁷ Los registros de la parroquia de Santo Domingo de Soriano se han recuperado en forma continua desde 1773 y tienen una particularidad: ocultan el origen étnico de sus pobladores, llegando éstos incluso a cambiar sus apellidos como estrategia de ascenso social (Barreto et al., 2018: 81, 2008: 259). Esta intencionalidad se observa al no declararse la adscripción socioétnica, a pesar de que se conoce que la población es de origen indígena y llega hacia fines del XVIII muy mestizada. A modo de ejemplo, "*El diez y nueve del mes de Marzo de mil se-*

25 Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo en el Cerro Largo, Libro I de Bautismos. Año 1797, fol. 3: "En siete del mes de mayo de mil setecientos noventa y siete, yo abajo firmado capellan de esta parroquia, bautice solemnemente a una india minuana de edad de veinte años, sufficientemente instruida en la doctrina christiana, la cual se llamó Maria josefa, fue su padrino Dn Agustin de Larrosa capitan del Regimiento de infanteria de Buenos Ayres y comandante general de esta campaña. La madrina fue Dna Mercedes de Sarratea y Altolaquirre, esposa del padrino a quienes adverti de la cognacion espiritual que habian contrahido con la bautisada, y los cuales se encargaron de dicha india en defecto de sus padres infieles. [...] Benito henrique Du Cos de Lahitte".

26 San Benito de Palermo, Libro I de Bautismos. Año 1807, fol. 20: "En ocho de Septiembre de mil ochocientos siete [...] bautise solemnemente a una niño q.e nacio ayer a quien le puse por nombre Julian Francisco hijo natural de Maria de Francisca china [...]".

27 Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo en el Cerro Largo, Libro I de Bautismos. Año 1797, fols. 6 y 7v.: "El veinte y cinco del mes de febrero de mil setecientos noventa y ocho, yo abajo firmado bautice solemnemente a un negro de edad de dies y seis años, esclavo de Dna. Margarita de Viana viuda de Dn. Juan Pedro Aguirre, el cual se llamo isidro, fue su padrino francisco centurion natural del paraguay domiciliado en esta jurisdiccion a quien adverti de la cognacion espiritual que habia contrahido y por verdad lo firme [...] Benito henrique Du Cos de Lahitte".

tecientos setenta y cinco,

[...] puse óleo y chrisma a Maria, hija de Felipe Salazar y de Nicolasa Cruz, vecinos de Santo Domingo de Soriano; Padrinos Theodoro Aquino y Maria del Carmen, tambien vecinos de esta parroquia [...]"²⁸

El registro no indica que Felipe Salazar Monzón (padre de la bautizada) es hijo de Pedro y Antonia, y que Nicolasa Cruz Salazar (madre de la bautizada) es hija de Juan y María, todos indios charrúas, presentes en la reducción de Santo Domingo de Soriano aproximadamente desde 1710 (Barreto, 2011:88). Finalmente, es frecuente que el registro de bautismos de niños pertenecientes al grupo etnosocial considerado como "blanco" tengan mayor información, aunque en ningún caso se hace referencia a su color. Incluso el empleo del apelativo "Don" que podría ser un indicador de padre "blanco", es usado durante fines del XVIII y principios del XX para indicar estatus diferencial entre los caciques indígenas misioneros.

4. LA PRÁCTICA: CONDICIÓN DE LEGÍTIMO O ILEGÍTIMO

El bautismo es el primer sacramento y el más importante, ya que a través de él se le atribuye al individuo una identidad y pertenencia a un grupo determinado (Freitas, 2016). En las poblaciones coloniales la condición de ilegitimidad condicionaba el futuro de los individuos, por lo que adquiere relevancia observar cómo fue registrada dicha información. Los factores que llevan a declarar u ocultar tal condición pueden ser diversos, lo que podríamos pensar que la omisión del dato se relaciona con la posición socioeconómica que los padres podrían tener dentro de la población.

Por otra parte, la ilegitimidad es un elemento importante en el análisis de los procesos de mestizaje, ya que constituye un mecanismo apropiado para comprender las condicionantes que afectan a una población (económica, política, social, cultural o demográfica), siendo por lo tanto un buen referente de cómo inciden directamente éstas sobre las formas de relacionamiento de grupos poblacionales distintos.

En los registros parroquiales también la cuestión de legitimidad de los bautizados era tratada de modo diverso. No todos los párrocos usaban con rigor la información de legítimo o ilegítimo. Un examen rápido en siete parroquias en diferentes partes de la América portuguesa demuestra la diversidad de las prácticas a lo largo de las décadas de 1750 a 1770.²⁹ Algunos vicarios registraron con cierto rigor la condición de legítimo, mientras que otros lo ignoraron. Para Sorocaba, todos los niños eran simplemente "inocentes",

28 Santo Domingo de Soriano; Libro I de Bautismos. Año 1775, fol. 10v.

29 Son ellas: São Roque e N. S. da Ponte de Sorocaba, capitania de São Paulo; Itamaracá, capitania de Pernambuco; N. S. do Pilar de Salvador e N. S. do Rosário de Cachoeira, capitania da Bahia; N. S. da Vitória da Catedral de São Luís, capitania do Maranhão; N. S. da Conceição de Catas Altas, capitania de Minas Gerais.

fueran hijos de parejas o de madres solteras: no aparece ninguna información sobre la legitimidad. En São Roque, en la misma capitania de São Paulo, la regla era en general la misma, pero cerca del 10% de legítimos son informados. Las otras cinco parroquias de la muestra, distribuidas por el amplio territorio colonial portugués, tienden a apuntar a los hijos legítimos, mientras que los hijos de madres solteras eran denominados como "naturales". En ningún caso se señalan bautismos de niños ilegítimos, es decir, de hijos de parejas no unidas por matrimonio. Ciertamente eran registrados como hijos de madres solteras, evitando nombrar al posible padre. En principio, podemos suponer que es posible distinguir la condición de legitimidad por el formato del lenguaje: "hijo de Juan y María" parece sugerir condición distinta de "hijo de Juan y su mujer María": uno ilegítimo, y otro legítimo? En los asientos de la parroquia de Itu la expresión "hijo natural" es rarísima, aunque sepamos que era condición ordinaria en nuestra sociedad colonial.

Es interesante señalar un caso particular, que se observa por más de una década en la parroquia de Itu, e involucra a diversos y sucesivos vicarios. Contrariando las normativas tridentinas, los párrocos registraban el bautismo de hijos de padres desconocidos -los expósitos- con exceso de informaciones, incluyendo comentarios detallados sobre quiénes serían los posibles padres, inicialmente descritos en el mismo registro como desconocidos. Ello nos lleva a suponer que los padres, o al menos las madres de esos niños, eran conocidos del párroco. En definitiva, las revelaciones hechas en los registros de la parroquia de Itu comprueban que estos vicarios no se preocupaban por las recomendaciones de las Constituciones, que indicaban que, para evitar el escándalo de concepciones socialmente inconvenientes, era recomendable ocultar la paternidad (Bacellar & Cavazzani, 2018: 4).³⁰ Si bien es un caso aislado, ya que no se encuentra esta forma de registro en las demás parroquias observadas, sorprende no sólo la repetida insistencia de los vicarios de esa parroquia en añadir tal información, sino también la ausencia de cualquier advertencia por parte de los visitadores que por allí pasaron.

En el caso de las fuentes analizadas de la Banda Oriental, podemos diferenciar algunas situaciones en los bautizados:

Hijos naturales con ambos padres, solteros o viudos, pero no casados entre sí:

*"el Dia Veinte y tres del Mes de abril del año de mil setecientos noventa y ocho [...] bautisé solemnemente a una niña que se llamó maria isabel, la qual nació ahier, **hija natural de pascuala rodrigués, y de andrés Ramires**, de estado soltero, natural del paraguay, vecinos de esta villa [...]"³¹*

Si bien es un nacimiento dentro de una pareja no consagrada por el matrimonio, el

30 "E quando o batizado não for havido de legítimo matrimônio, também se declarará no mesmo assento do livro o nome de seus pais, se for coisa notória e sabida, e não houver escândalo; porém, havendo escândalo em se declarar o nome do pai, só se declarará o nome da mãe se também não houver escândalo, nem perigo de o haver. E havendo algum enjeitado que se haja de batizar, a que se não saiba pai ou mãe, também se fará no assento a dita declaração, e do lugar e dia, e por quem foi achado" (Vide, 2010, par. 73).

31 Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo en el Cerro Largo, Libro I de Bautismos. Año 1797, fol. 7v.

nacido tiene una condición de "ilegitimidad" diferente; con frecuencia esta unión de hecho se legitima luego al casarse los padres. La relación de concubinato o cohabitación es una constante importante en las poblaciones coloniales; evidencian la existencia de relaciones "estables" que, por diversas causas, no llegan al matrimonio. Guzmán (2009: 405) considera que el concubinato fue una opción estable en amplios sectores de la población (mestizos y españoles). Bentancour (2011: 354-355) añade que los bautismos de hijos naturales con presencia de ambos padres muchas veces estarían reflejando relaciones desiguales, en el cual los progenitores pertenecen a grupos sociales con estatus diferentes por más que exista una cohabitación.

Hijos naturales, figurando un sólo progenitor.

Si bien la terminología suele presentar variantes (hijo natural, hijo de padre desconocido, de padre incógnito, etc.) el significado es el mismo: se trata de un niño o niña que, al momento del bautismo, por las razones que sean, sólo se registra un progenitor, generalmente la madre. También es posible que la expresión "padre desconocido" no necesariamente refiera al desconocimiento de la paternidad, sino un ocultamiento tácito por motivos sociales.

Una característica del período colonial es la presencia de grupos sociales con altas frecuencias de nacimientos ilegítimos. Es común que la condición de afrodescendiente de las madres, sean estas esclavas o libertas, tenga una relación directa con la condición de ilegitimidad de los hijos. Algo similar sucede con algunos grupos indígenas en contextos históricos precisos.

*"En cuatro de Agosto de Julio de mil ochocientos siete [...] bautise solemnemente a una niña q.e nacio el Dia tres de Marzo proximo pasado, a quien le puse por nombre Josef Celedonio **hijo natural** de Francisca **mulata esclava** [...]"³² "En veinte y seis de Julio de mil ochocientos siete [...] bautise solemnemente a una niña q.e nacio el Dia veinte y ocho de Septiembre del año pasado, a quien le puse por nombre Maria Michaela **hija natural** de Maria Rosa **India charrua** [...]"³³ "El veinte y tres del mes de Febrero de mil setecientos setenta y siete [...] puse óleo y chrisma a Maria Josefa, qe. nació en veinte y siete del Mes de Diciem.bre proximo pasado, bautizada por extrema necesidad [...], hija de Teressa gomes, natural y vecina y de **padre desconocido** [...]"³⁴ - Hijos de padres no conocidos:*

La inscripción en el registro señala la condición de hijo de padres no conocidos. Se trata del bautismo de niños abandonados, muchas veces frente a la puerta de alguna casa, que podrían estar vinculados con la ilegitimidad, por ser el producto de relaciones ilícitas, o a la condición de pobreza de sus progenitores, aún siendo un nacimiento legítimo. Bentancour (2011: 360 - 361) señala como probable la existencia del parentesco entre el niño abandonado y algún miembro de la familia destinataria (padre biológico).

32 San Benito de Palermo, Libro I de Bautismos. Año 1807, fol. 18v

33 San Benito de Palermo, Libro I de Bautismos. Año 1807, fol. 18v

34 Santo Domingo de Soriano; Libro I de Bautismos. Año 1775, fol. 67v

A veces, por una nota que acompaña al niño, se conoce el día de su nacimiento. En otras oportunidades se hacen estimaciones de su edad: "tendrá cuatro o cinco días", "parece haber nacido ayer", "al parecer de un mes", o directamente "se ignora el día que nació" (Bentancur 2011: 362).

En definitiva, detrás de estas distintas categorías encontramos la intención explícita de no hacer pública la identidad del progenitor, quizá en aras de la preservación de una "apariencia" de orden social y buenas costumbres acordes a la moral católica (Ferreira, 1998: 407).

Tal como menciona Twinam (2009: 81-82) la sociedad colonial presenta en sus relaciones familiares y personales, una dualidad entre lo público socialmente aceptado, y la esfera privada en la cual los hijos ilegítimos tienen otro estatus. La ausencia del padre en el registro del bautismo, no indica necesariamente que no esté presente; muchas veces en otras circunstancias y momentos de la vida del hijo/a, aparece documentada su presencia. Como fenómeno en sí, la ilegitimidad durante la época colonial siempre presentó niveles muy altos; el mismo ha sido abordado desde distintas perspectivas pudiendo vincular sus causas y consecuencias con aspectos económicos, sociales y demográficos (Barreto, 2011: 85-86, 2015: 59-60; Colantonio, 1998: 380; Freire, 2005: 52; Libby y Botelho, 2004: 70-71)

Venâncio (1998: 430) plantea, analizando el rol de los hijos naturales dentro del grupo africano, el valor relativo que tiene este hecho cuando la importancia social del hijo no se mide en función de su filiación. Considera, tal como establece Laslett (1977: 217), que existen "sub-sociedades con tendencia a la bastardía". Para estas sub-sociedades el hijo natural no es un accidente sino una práctica social sujeta a regularidades y transmitida de generación en generación. Estas pautas son importantes al momento de considerar el rol de la mujer en el proceso de mestizaje en estos territorios.

5. UNA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS DATOS: LAS VISITAS

El Concilio de Trento instó a los obispos a realizar visitas apostólicas a las iglesias de sus diócesis con miras a conocer la realidad y dificultades de las mismas e intentar corregir los desvíos de la práctica religiosa de sus fieles. La indicación se reitera en *Constituições Primeiras* y en las *Ordenanzas* de Felipe II.³⁵ De este modo, las diócesis recibieron continuas visitas de los obispos (o de religiosos nombrados por el obispo, para América portuguesa), aunque sin una periodicidad establecida. En el caso de América portuguesa parecen concentrarse fuertemente en el siglo XVIII, y son más raramente encontradas en los libros parroquiales del XIX. En la Banda Oriental, se contó con 4

35 Regimento do Auditório Eclesiásticos del Arzobispado de Bahía, en su Título VIII, párrafos 382 a 398.

visitas en el siglo XVIII y una en el siglo XIX, hasta la formación del Estado nacional.³⁶ Las visitas trataban una temática amplia pero a los efectos de este trabajo, nos interesa la relación con los registros parroquiales. Era parte sustantiva del cometido de la visita del obispo la preocupación por la escritura de los libros, su inspección y la instrucción a los párrocos respecto a cómo llevarlos. De esta forma, los libros eran evaluados, y el visitador dejaba su comentario por escrito en el propio libro, quedando así registrada la "santa visita" en el mismo. Muchas veces sólo se informaba que había sido visto en visita, sin mayores amonestaciones. En otras ocasiones, sin embargo, se hacían observaciones y reprimendas, registrándose las posibles penas a ser aplicadas al párroco negligente si persistía en registrar bautismos y matrimonios fuera del modelo. Las constataciones eran siempre en el sentido de la falta de algunas informaciones obligatorias, previstas en la legislación. Evidentemente, el hecho de que los curas cumplieran con las directivas dadas expresamente por los obispos para realizar los registros en los libros dependía de la responsabilidad con que cada sacerdote se tomaba su tarea.

También las visitas informan sobre las modificaciones que se van haciendo en España en el registro de las partidas, y se dan instrucciones para que se incluyan los nuevos datos. Así, el propio obispo Malvar y Pinto señala que se incorporen los "(...) nombres apellidos y oriundez de los abuelos paternos y maternos lo que generalmente se presenta actualmente en los Reinos de España con notabiavilidad de la República".³⁷ Para el caso de América portuguesa las observaciones son similares. La calidad de los registros era bastante variable, y preocupaba a los visitantes el formato de los registros, ya que comúnmente identificaban prácticas erróneas. Basados en las *Constituições Primeiras*, buscaban estandarizar las informaciones que el párroco debería incluir al registrar bautismos, matrimonios y muertes. Es decir, exigían el cumplimiento de las reglas establecidas en las *Constituições Primeiras*, cuyo volumen esperaba que toda parroquia debía poseer.

Las advertencias más habituales a lo largo del siglo XVIII hacen referencia a los registros incompletos, a la escasez de nombres, especialmente los padres y abuelos, a falta de información sobre legitimidad o la fecha de nacimiento y la ausencia de las firmas de los testigos en el registro de matrimonios.

Un reclamo constante de los visitantes se refiere a la ausencia de información sobre los abuelos y los padrinos de bautismo y los testigos - a veces también denominados padrinos - de los matrimonios. Se requería, por ejemplo, que las madrinas casadas hubieran registrado los nombres de sus maridos. Que los nombres de los abuelos fueran indicados con precisión, o que se dejara registrado que se desconocía sus nombres.

36 En 1718, unos años antes de la fundación de Montevideo, se dio la visita de Fray Pedro Fajardo a la misión de indios chanás de Santo Domingo Soriano. En 1772-1773 se produjo la visita del obispo Manuel Antonio de la Torre. En 1778-1779 la del obispo Fray Sebastián Malvar y Pinto. En 1788 fue la de Manuel Azamor y Ramírez, y en 1804 la del obispo Benito de Lué y Riega. En el caso de los obispos Malvar y Azamor, aprovecharon a recorrer rápidamente algunas parroquias y viceparroquias del sur y este de la Banda Oriental durante la escala en Montevideo del barco que los llevaba a Buenos Aires a tomar posesión de su silla episcopal.

37 ACEM. Iglesia Matriz. Libro 3 de bautismos, folio 224.

También que todos tuvieran su lugar de residencia informado. Estos señalamientos de los visitantes, tantas veces repetidos, parecen indicar que habitualmente no eran observados.

Nuevamente, el cumplimiento de estas correcciones dependía de cada párroco.

A modo de hipótesis, los nombres y la información correspondiente a individuos de la diminuta elite económica serían los mejor registrados, puesto que tendía a preservar las memorias de su ascendencia, y eso es fácilmente perceptible por el tamaño ampliado de sus registros parroquiales. En oposición, los registros relativos a los segmentos más pobres de la sociedad, y principalmente de esclavos, tendían a ser bastante lacónicos.

En algunos casos descubrimos que la falta de información estaba relacionada con algún párroco específico.

Así, al mismo tiempo que se verifican los casos de cambios de prácticas al cambiar el vicario de una parroquia, también se producen cambios a lo largo de la permanencia de un mismo vicario. En varias ocasiones los visitantes diocesanos advierten en cuanto al modelo de registro, pero no siempre la advertencia es acatada. Y queda la pregunta básica: ¿qué motivos habría tenido un vicario para alterar la forma de registro, especialmente cuando deja de cumplir con las normas?

En suma, tanto en las visitas a las parroquias lusobrasileñas como en las de la Banda Oriental se percibe un gran esfuerzo para regular la confección de los registros, sometiéndolos a las normatizaciones tridentinas. No estaría demás afirmar que los párrocos, cualquiera fuera su formación clerical, no se daban cuenta que incumplían las normas. O tal vez, las incumplieran por encontrarlas extensas y laboriosas. No siempre los registros eran hechos de inmediato, habiendo a veces una versión inicial provisional que luego era transcrita en el libro.³⁸ Como resultado, los ojos atentos de los visitantes hacían la lectura y exigían correcciones, bajo la pena de multas en un primer momento. Un trabajo desafiante sería identificar la orden religiosa a la cual pertenece de cada párroco - si jesuita, carmelita, franciscano, etc. - en un esfuerzo por detectar si el problema tendría alguna relación con su origen confesional. El análisis de los registros deja totalmente evidente que su calidad podía alterarse bruscamente por la simple sustitución del vicario al frente de la parroquia. La ilegitimidad, por ejemplo, era objeto de detenida preocupación de algunos religiosos, pero no era inusual la entrada de un sucesor que alteraba la rutina y dejaba de registrar el dato. Lo mismo se puede decir sobre la fecha de nacimiento en los bautismos, la naturalidad y lugar de residencia de los padres de los novios, y la edad al casarse. A pesar de las recomendaciones y de las advertencias de los visitantes, la observancia de las normas se mostraba difícil, exigiendo la continua vigilancia.

³⁸ En la parroquia de Araçariguama, capitanía de São Paulo, el vicario señaló en el libro de bautismos: "Haré asientos de bautismos anteriores, porque no había un libro para eso, y estaba / por la pobreza de la Fábrica / haciendo asientos en cuadernos, que ahora asentaré en este libro "(Libro de los bautizados y blancos y libertos, término escrito el 20/12/1803). En la parroquia de Itu, un vicario informa que localizó en un cajón registros no transcritos para el libro por el olvido de su predecesor. Aparentemente, no todos los párrocos tuvieron cuidado de tomar notas rápidas de un acto y luego transcribirlas en el libro en el orden cronológico correcto.

6. COMPARACIÓN

Este trabajo se propuso comparar la información registrada en los espacios seleccionados de los territorios de ambas coronas.

Como se señaló anteriormente, las orientaciones tridentinas resultaron un común denominador; sin embargo, su aplicación estuvo permeada por el ejercicio concreto del patronazgo real de cada Corona en su imperio colonial. Consideramos que esto explicaría similitudes o diferencias que se encuentran en las fuentes demográficas de América española o lusitana. Básicamente, encontramos similitudes en la organización de los registros prevista por las instrucciones específicas para nuestros territorios y las visitas pastorales. Los asientos de bautismos, matrimonios y defunciones se debían llevar en libros diferentes. Al respecto, no encontramos referencias que indicaran la separación de libros de castas o por condición jurídica (salvo una excepción en un caso de la capitania de São Paulo).

Sin embargo, en la práctica, las iglesias de ambos espacios se comportaron diferente. En la Banda Oriental no se llevaron libros de "castas" ni por condición jurídica, y todos los vecinos aparecen en los mismos libros parroquiales, sin importar su clase o condición. En América portuguesa si bien tampoco se organizaron libros de castas, es frecuente la separación de los registros por condición jurídica. En el caso de los indígenas, las designaciones eran bastante genéricas (*carijós, tapes*) y, aunque no podían considerarse esclavos, porque teóricamente eran libres, sus registros se asentaban en los libros de población esclava, porque en la realidad eran cautivos. Por lo tanto, la separación siempre fue de carácter jurídico: libres y esclavos. La forma de la separación, ya sea en libros diferentes o distintas partes del mismo libro, depende de la mayor o menor pobreza de la parroquia y de la lógica personal de cada párroco basada en la sociedad en que estaba inserta.

Las tablas 1, 2 y 3 (ver Anexo) intentan sintetizar a modo comparativo la información de bautismos, matrimonios y defunciones esperada y observada, es decir, lo previsto por la norma en las fórmulas modelo y la registrada en la práctica.

Los datos previstos por ambas normativas no tienen mayores diferencias: fecha y lugar de la ceremonia, datos filiatorios generales del bautizado, los cónyuges o el difunto (según el archivo que corresponda); legitimidad / ilegitimidad; datos de los padres, de los testigos o padrinos, firma del sacerdote.

En la práctica, la obediencia a la norma respecto a las fórmulas de como realizar el registro, varía según cada párroco. En ambos espacios los registros parroquiales, dependiendo de la responsabilidad del sacerdote a cargo de la parroquia, presentan los mismos errores y omisiones, y el mismo tipo de desprolijidad en los registros de la información.

Es frecuente en los archivos parroquiales de la Banda Oriental observar algunas omisiones o "distracciones" por parte del sacerdote. Por ejemplo, en los matrimonios no registrar el nombre de la novia o alguna información con respecto a ella, o que confundan

y registren alguno de los testigos como posible cónyuge; o en los bautismos: no incluir el nombre de la madre, aunque se trate de un hijo legítimo; omitir los datos sobre abuelos del bautizado cuando en otros registros se los incluyen.

Sin embargo, también es muy relevante señalar que en la práctica y parecería que, según la iniciativa de cada párroco, se agrega información relevante para nuestros trabajos de demografía histórica que el modelo no requería específicamente. En el caso de la Banda Oriental se observa, por ejemplo, la clase socioétnica o condición jurídica en todos los registros, y la edad en los cónyuges.

Un tema que resulta relevante para los estudios históricos de la mortalidad es el registro de la causa de muerte en las defunciones. En los modelos lusobrasileños y de la Banda Oriental no hay indicación que se incluya la causa. Sin embargo, en la práctica encontramos diferencias. En el caso de las parroquias seleccionadas para la Banda Oriental, no se registra la causa.³⁹ Las excepciones son los casos que se declaran como "muertes repentinas" o "de repente" o "por ahogamiento", que parecería ser la justificación requerida por la fórmula del Ritual Romano por no haber recibido el difunto los santos sacramentos antes de morir. En el caso de las parroquias lusobrasileñas hay una mayor heterogeneidad. Algunas de ellas cuentan con registro de causas. Para Itu, por ejemplo, existe información sistemática desde 1799. Anteriormente a esta fecha, solamente se registran las muertes "repentinas". Aparentemente, el dato sobre la causa de muerte se torna más recurrente hacia la segunda mitad del siglo XVIII, lo que parece sugerir que las recomendaciones en ese sentido fueron promovidas por la iglesia en tierras de la América portuguesa (Scott et al., 2014: 1-17). Cabría investigar, si los obispos no hicieron ningún esfuerzo desde la segunda mitad del siglo XVIII para imponer mejoras en los registros parroquiales a través de instrucciones y advertencias contenidas en las cartas pastorales, que no se consultaron aquí.

Otro aspecto significativo es revisar la utilización de categorías socioétnicas, característica común a los archivos parroquiales portugueses y españoles, que refleja la estructuración social colonial. Términos como "negro", "pardo", "mulato", "esclavo" o "liberto" o "forro", hacen referencia a grupos africanos o de descendientes de africanos con diferentes grados de mezcla y estatus jurídicos. Se encuentran distintas referencias a los grupos originarios: "indio", "infiel", "minuan", "charrúa", "pampa", "indio da terra", "carijón" o grupos indígenas cristianos: "indio misionero", "misionero", "indio guaraní", "tape". Asimismo, referencias a grupos mestizados: "mestizo", "chino /a", que también refieren a distintos grados de mezcla, generalmente con el grupo "blanco" (Farinatti, 2014: 236). Puede haber algunas diferencias en las terminologías empleadas, pero el objetivo es el mismo: indicar que se trata de poblaciones con estatus sociales y jurídicos diferentes. Son poblaciones subalternas que no tienen en sí derechos plenos y que siempre están subordinadas a un grupo social: entiéndase "blanco", español o portugués.

Por otra parte, es frecuente la ausencia de un término vinculado al color cuando se

39

trata de pobladores no indígenas y no africanos, por lo tanto, lo "blanco" se debe asumir a partir de la omisión de un término específico cuando se alude un origen claramente europeo (España, Portugal, etc.), lo que genera una sobrerrepresentación de esta población (Scott et al., 2014: 1-17).

Esto último es un elemento importante, la ausencia de una categoría no es excluyente sobre la pertenencia o no a un grupo mezclado. En realidad, esto enmascara la intención de "blanqueamiento" como estrategia de ascenso social; algo muy frecuente en las poblaciones coloniales.

La existencia de "hijos naturales" ha sido una característica común durante la época colonial que se dio en todos los sectores sociales, y muy significativa entre los grupos de población africana, junto con este fenómeno, se encuentra el bautismo de niños expósitos dejados en el portal de alguna casa o de la iglesia.

En el caso de la forma de registrar la ilegitimidad encontramos diferencias en los dos territorios. En la América portuguesa, encontramos múltiples situaciones: es común encontrar casos en el cual el niño / niña es definido como ilegítimo o natural, teniendo su padre y madre indicados en el acta; también es posible encontrar registros donde apenas se nombre la madre o, más raramente, sólo al padre. La gran variedad de situaciones parece indicar que los párrocos tenían una amplia libertad, a partir del modelo tridentino presente en las *Constituições Primeiras*, para juzgar si cabía presentar el padre y la madre, o solamente la madre. O sea, tenían libertad para evaluar si al informar ambos nombres, incurrían en un daño, si provocara un escándalo en la sociedad, situación ésta que los llevaría a optar por ocultar el nombre del padre. De ahí que muchos vicarios prefieran, tal vez por comodidad, registrar como hijos de madres solteras a la gran mayoría de los ilegítimos o naturales. Podemos considerar que, en la América portuguesa, es el párroco quien tiene el poder de clasificar los bautismos conforme a sus filtros personales (Bacellar & Cavazzani, 2018:3). De igual manera, los niños expósitos están presentes en el mundo colonial portugués, generalmente abandonados en las puertas de las residencias. También dejados en instituciones a cargo de las Santas Casas de Misericordia, que mantenían las conocidas Rodas de Expostos; fenómeno restringido a algunos de los mayores núcleos urbanos coloniales que tenían la pujanza económica para sostener tales instituciones.

En los registros de la Banda Oriental, lo común es el término "hijo natural", generalmente empleado en dos ocasiones: 1) con ambos padres presentes, pero no casados entre sí; 2) sólo la madre presente y el padre "desconocido". Una pregunta que podría hacerse sería qué tan ilegítimo en los hechos es uno u otro caso para la sociedad de la época.

CONCLUSIONES

En relación a las parroquias y las fuentes consideradas en este trabajo, todo apunta que, en la organización de los libros parroquiales, no se seguían cabalmente las reglas consolidadas a partir de Trento. Y esto no es muy diferente a lo observado en otras partes de América Latina.

Las disposiciones muchas veces no se aplicaban o se hacía mucho más tarde. En todo caso, las visitas de los obispos y la revisión de los registros, no lograron solucionar la disparidad de criterios existentes. Generalmente se constata un mayor cuidado en los registros de bautismos y matrimonios, y menos exigencias en el registro de difuntos. Se podría pensar que cada parroquia entiende y aplica las categorías o recomendaciones en forma original y diferente, pudiéndose encontrar mucha diversidad en los criterios. Esto se observa principalmente en el registro de los grupos étnicos, donde pobladores blancos, indígenas, negros, libres y esclavos podían aparecer en el mismo volumen o separados, dependiendo de la parroquia. Algo similar se observa en el registro de la ilegitimidad, donde los archivos suelen ser ambiguos, quedando en la decisión del sacerdote, incluir o no, información que permita "ocultar" o solapar este fenómeno. Y parecería que también a su decisión quedaba finalmente librada la inclusión de variables tan apreciadas para la demografía histórica, como la edad y la causa de muerte.

Sin embargo, es apresurado pensar en conclusiones y generalizaciones a partir de este análisis. Las parroquias seleccionadas en este estudio son representativas de la realidad en la organización eclesiástica en los confines de los ambos imperios, pero los datos son reducidos si pensamos en la vastedad de la América portuguesa y de la América hispánica.

La intención de nuestro análisis fue desarrollar un ejercicio sobre la potencialidad (y los riesgos también) que un análisis comparativo podría brindar cuando se contempla la diversidad de situaciones y formas de registros.

Esto permite enfatizar la necesidad de ampliar los relevamientos de registros parroquiales, con una metodología sistemática, seriada y más abarcativa (tanto a nivel temporal como espacial), que permita disponer de observaciones más consistentes. Sin perder la perspectiva de que son documentos generados por una institución administrativa cuya finalidad no era el estudio demográfico de las poblaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO. (1847). *El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5305>
- ARRETX, Carmen., MELLAFE, Rolando. y SOMOZA, Jorge. (1983). *Demografía histórica en América Latina. Fuentes y métodos*. CELADE, Santiago de Chile.
- ASTIGARRAGA, Luis. (1978). "Un cura de 1800 (primera parte)". *Boletín Histórico del Ejército*, 251-254: 5-74, Montevideo.
- BACELLAR, Carlos & CAVAZZANI, A. (2018). "Os filhos da precariedade: ilegítimos e expostos nos domínios portugueses, séculos XVIII e XIX". *VIII Congresso da Associação Latinoamericana de População – ALAP*. En: <http://www.alapop.org/Congreso2018/PDF/00574.pdf>
- BARRETO, Isabel (2015). "La población de Colonia del Sacramento durante el período portugués: vida, muerte e interacción étnica en el siglo XVIII.". En: *Anuario de Arqueología*, Instituto de Ciencias Antropológicas. Departamento de Arqueología – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – UdelaR. <http://anuarioarqueologia.fhuce.edu.uy>
- BARRETO, Isabel (2011). *Estudio biodemográfico de la población de Villa Soriano, Depto. de Soriano, Uruguay*. Colección Biblioteca Plural, Montevideo, UDELAR – CSIC.
- BARRETO, Isabel (2009). "Padrones y archivos parroquiales en el Uruguay: desafíos y alternativas en el estudio de las poblaciones históricas". En: CELTON, Dora; GHIRARDI, Mónica & CARBONETTI, Adrián (coords.). *Poblaciones históricas: fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9, Asociación Latinoamericana de Población (ALAP) Rio de Janeiro, 2009, pp. 95 – 116.
- BARRETO, Isabel; COLANTONIO, Sonia; BERTONI, Bernardo.; FIGUEIRO, Gonzalo & SANS, Mónica (2008). "Permanencia y reemplazo de linajes indígenas en la población uruguaya: el ejemplo de Villa Soriano". En: SIEGRIST, Nora & GHIRARDI, Mónica (coords.). *Mestizaje, sangre y matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay. Siglos XVII – XX*. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, Editorial Dunken, pp. 245-267.
- BARRETO, Isabel; POLONI, Alejandro & RAMPOLDI, Rodrigo (2018). "Proceso poblacional del partido de Pando: números, personas y familias". En: BARRETO, Isabel (coord.). *El partido y la villa de Pando (1730 – 1810). Economía, sociedad e instituciones desde una aproximación interdisciplinaria*. Montevideo, Imprenta Zonalibro, pp. 47 - 115.
- BENTANCUR, Arturo (2011). *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico*. Montevideo, Editorial Planeta.

- COLANTONIO, Sonia (1998). Evolución de las pautas de filiación en una zona rural de la provincia de Córdoba (Argentina). En: CELTON, Dora; MIRÓ, Carmen & SÁNCHEZ – ALBORNOZ, Nicolás (coords.). *Cambios Demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba e International Union for the Scientific Study of Population, pp. 380 - 401
- DUPAQUIER, Jacques & DUPAQUIER, Michael (1985). *Histoire de la démographie*. Paris, Perrin.
- FARINATTI, Luis Augusto (2014). "Gente de todo lado: deslocamentos populacionais, registros de batismos e reordenação social na fronteira meridional (Alegrete, 1816 – 1945)". En: SCOTT, Ana Silvia Volpi; CARDOZO, José Carlos da Silva; FREITAS, Denize Terezinha Leal & DA SILVA, Jonathan Fachini (orgs.). *História da família no Brasil Meridional: temas e perspectivas*. São Leopoldo, Editora Unisonos. Ebook vol 2: 215 – 238.
- FERREYRA, María del Carmen (1998). "La ilegitimidad en la ciudad y en el campo a finales del siglo XVIII en Córdoba". En: CELTON, Dora; MIRÓ, Carmen & SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (coords.) *Cambios Demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba e International Union for the Scientific Study of Population, pp. 403-429
- FREIRE, Jonis (2005). "Casamento, legitimidade e família em uma freguesia escravista da zona da Mata Mineira, século XIX". En: *Revista de História*, Juiz de Fora (MG), V.II, N° 1 -2 : 51-73.
- FREITAS, Denize Terezinha Leal (2016). "“Família, melhor ter muita do que nenhuma” Família, hierarquia e relações de poder em Porto Alegre (séc. XVIII e XIX)". *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais (RBHCS)*, vol. 8(16): 6 -28.
- GARCIA ORO, José (1992). *La iglesia de Toledo en tiempos del Cardenal Cisneros (1495-1517)*, Madrid, Estudios Teológico San Ildefonso.
- GUZMÁN, Florencia (2009). "Representaciones familiares de las mujeres negras en el Tucumán Colonial. Una aproximación en torno al mundo doméstico subalterno". En: CELTON, Dora; GHIRARDI, Mónica & CARBONETTI, Adrián (coords.). *Poblaciones históricas: fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9, Asociación Latinoamericana de Población (ALAP) Rio de Janeiro, 2009, pp. 403 – 426.
- HERING TORRES, Max (2011). "La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos". En: *Historia Crítica* N°. 45, Bogotá, septiembre-diciembre 2011: 32-55
- KONETZKE, Richard (1972). *América Latina II. La época colonial*. Historia Universal, Siglo XXI, México.
- LASLETT, Peter (1977). "Characteristics of the western family considered over time". *Journal of Family History*, 2: 89-115.

- LIBBY, Douglas Cole & BOTELHO, Tarcísio Rodrigues (2004). "Filhos de Deus: batismos de crianças legítimas e naturais na Paróquia de Nossa Senhora do Pilar do Ouro Preto, 1712-1810". En: *Varia História*. Belo Horizonte, Departamento de História da Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas da UFMG, No. 31, jan.: 69-96.
- NADALIN, Sergio & GALVAO, Rafael Ribas (2004). *Arquivos paroquiais e bastardia: mães solteiras na sociedade setecentista*. Anais do XIV Encontro Nacional de Estudos Populacionais.
- PAIVA, Eduardo França (2016). "Escravo e mestiço: de que estamos efetivamente falando?". En: Paiva, E. F., Chaves, M. F. F. & Pérez Garcia, R. M. (orgs.). *De que estamos falando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: escravidão e mestiçagem*. Rio de Janeiro, Garamond, pp. 57-81.
- POLLERO, Raquel (2018). "Fuentes documentales para el análisis histórico de la mortalidad". En: Alvarez, A. (comp). *La historia de la salud y la enfermedad. Recursos archivísticos y metodológicos de un campo historiográfico en construcción*. Mar del Plata, Editorial EUDEM, pp. 19-28.
- SANS, Mónica; BARRETO, Isabel & FIGUEIRO, Gonzalo (2011). "Más allá de la autoadscripción: Ancestría africana oculta". En: *Herencia africana en el Uruguay*. Montevideo, Espacio Afro uruguayo De y Para la Región y Presidencia de la República, 2011, pp. 15 - 27.
- SCHIAFFINO, Rafael (1943). "Evolución de la Estadística Demográfica en el Uruguay." En: *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, XVII (ene - jun): 29 - 49.
- SCOTT, Ana Silvia Volpi; SCOTT, Darío, BASSANEZI, María Silvia & ALBERTON, Mirele (2014). *Morrer nos extremos da América Lusa: o caso das duas freguesias do Rio Grande de São Pedro*. Anais do XIX Encontro Nacional de Estudos Populacionais, pp. 1-17.
- SILVA, Cândido da Costa (ed.), (2001). *Notícia do Arcebispado de São Salvador da Bahia*. Salvador, Fundação Gregório de Mattos.
- TWINAM, Ann (2009). *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- VENANCIO, Renato Pinto (1998). "Ilegitimidade e vida familiar no Rio de Janeiro: 1750-1800". En: CELTON, Dora; MIRÓ, Carmen & SÁNCHEZ - ALBORNOZ, Nicolás (coords.). *Cambios Demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba e International Union for the Scientific Study of Population, pp. 429- 440.
- VIDE, Sebastiao Monteiro da (2010). *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*. São Paulo, EDUSP.

ANEXO

Tabla 1
Información esperada y frecuentemente registrada en las actas de bautismos de América Portuguesa y Banda Oriental.

Bautismos	Tipo de información	América Portuguesa		Banda Oriental	
		Modelo sugerido	Variables registradas	Modelo sugerido	Variables registradas
Del bautizado	Fecha bautismo	X	X	X	X
	Fecha nacimiento / edad	X	X	X	No siempre
	Nombre	X	X	X	X
	Clase	X	X	-	X
	Estatus jurídico	X	X	-	X
	Condición legítimo / ilegítimo	X	X	X	X
	Hijo de madre soltera	X	X	X	Hijo natural
	Hijo de padres no conocidos	X	X	X	X
	Bautismo de emergencia	X	X	X	X
Del padre	Nombre padre	X	X	X	X
	Lugar de origen		X	-	X
	Lugar de residencia	X	X	X	X
	Clase	-	X	-	X
	Estatus jurídico	-	X	-	X
	Estado	X	X	X	X
De la madre	Nombre madre	X	X	X	X
	Lugar de origen	-	X		X
	Lugar de residencia	X	X	X	X
	Clase	-	X	-	X
	Estatus jurídico	-	X	-	X
	Estado	-	X	X	X
Otros datos	Nombres, orígenes y residencia abuelos paternos	-	Para la elite	X(*)	No siempre
	Nombres, orígenes y residencia abuelos maternos	-	Para la elite	X(*)	No siempre
	Nombre padrinos	X	X	X	X
	Lugar residencia padrinos	X	X	X	X
	Nombre sacerdote y/o de quien realiza el bautismo	X	X	X	X
	Nombre del amo (poblaciones esclavas)	X	X	-	X

(*) Datos incorporados a partir de la visita del obispo Malvar Pinto en 1779.

Tabla 2
Información esperada y frecuentemente registrada en las actas de matrimonios de América Portuguesa y Banda Oriental.

<i>Matrimonios</i>	<i>Tipo de información</i>	<i>América Portuguesa</i>		<i>Banda Oriental</i>		
		<i>Modelo sugerido</i>	<i>Variables registradas</i>	<i>Modelo sugerido</i>	<i>Variables registradas</i>	
Datos generales	Fecha y lugar	X	X	X	X	
	Dispensas	X	X	X	X	
Del novio	Nombre	X	No siempre	X	No siempre	
	Edad	-	X	-	X	
	Estado	X	X	X	X	
	Clase	-	No siempre	-	No siempre	
	Estatus jurídico	X	X	-	X	
	Lugar de origen	X	X	-	X	
	Lugar de residencia	X	X	X	X	
	Cónyuge difunto (en caso de viudez)	X	X	X	X	
	Nombre padre	X	X	X	X	
	Nombre madre	X	X	X	X	
	Clase de ambos padres	-	-	-	X	
	Residencia de ambos padres	X	No siempre	X	No siempre	
	De la novia	Nombre	X	X	X	X
		Edad	-	No siempre	-	No siempre
Estado		X	X	X	X	
Clase		-	No siempre	-	No siempre	
Estatus jurídico		X	X	-	X	
Lugar de origen		X	X	X	X	
Lugar de residencia		X	X		X	
Cónyuge difunto (en caso de viudez)		X	X	X	X	
Nombre padre		X	X	X	X	
Nombre madre		X	X	X	X	
Clase de ambos padres		-	-	-	X	
Residencia de ambos padres		X	No siempre	X	No siempre	
Otros datos		Nombres de testigos	X	X	X	X
		Residencia de testigos	-	X	X	X
	Nombre sacerdote	X	X	X	X	
	Nombre del amo (poblaciones esclavas)	-	X	-	X	

Tabla 3
Información esperada y frecuentemente registrada en las actas de defunciones de América Portuguesa y Banda Oriental

Defunciones	Tipo de información	América Portuguesa		Banda Oriental	
		Modelo sugerido	Variables registradas	Modelo sugerido	Variables registradas
Del difunto	Fecha	X	X	X	X
	Nombre	X	X	X	X
	Edad	X	No siempre	-	X
	Nombre de padres (párvulos)	X	X	X	X
	Nombre del cónyuge (adultos)	X	X	-	X
	Estado	Casado o viudo	X	-	X
	Clase	-	X	-	X
	Estatus jurídico	-	X	-	X
	Causa de muerte	-	No siempre	-	No suele registrarse
Otros datos	Clase de entierro	-	-	X	X
	Lugar de sepultura	X	X	-	X
	Testamento (adultos)	X	X	-	X
	Sacramentos recibidos	X	X	X	X
	Nombres testigos	-	-	-	X
	Residencia testigos	-	-	-	X
	Nombre sacerdote	X	X	X	X
	Nombre del amo (poblaciones esclavas)	-	X	-	X